



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0021940/2015

Córdoba, 10 DIC 2015

VISTO

El llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir tres cargos no docentes del Agrupamiento Administrativo de Categoría 7 -Convenio Colectivo Decreto 366/06- para desempeñar funciones: dos en Secretaría Académica y uno en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, según llamado efectuado por RD 1800/15, rectificado por RD 2067/15, y

CONSIDERANDO:

Que dos de los cargos vacantes fueron creados y otorgados para esta Facultad por RR 01/15 y por RD 974/15 asignados a Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que el otro cargo concursado surge de la vacante generada por la renuncia del agente Claudio Ringelman (RD 1827/15 – RD 2067/15)

Que habiéndose notificado a la Asociación Gremial de trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. San Martín" (AGTUNC), ésta designó como veedora para el presente concurso a la Sra. Gloria Jiménez (fs. 30/1).

Que en el expediente de referencia constan las notificaciones efectuadas a la (AGTUNC) y a la Sra. Jiménez.

Que se efectuó la correspondiente publicación y comunicación en tiempo y forma, según consta en expediente.

Que, durante el período previsto en el llamado para la etapa de concurso cerrado interno se produjo la inscripción de dos postulantes: Cintia Beatriz Colomba y María Soledad Argüello, tal como consta en acta cierre de inscripción elaborada por Mesa de Entradas, según obra a fs.90.

Que la Junta Examinadora se constituyó en tiempo y forma y sustanció el presente concurso interno, cuyas constancias documentales (prueba teórico prácticas, actas de jurado, formularios previstos en la Ordenanza HCS 7/12) se encuentran de fs. 100 a 123, habiendo elevado a esta autoridad su dictamen en el que estableció el siguiente Orden de Mérito: en primer término la Srta. María Soledad Argüello y en segundo lugar, la Sra. Cintia Beatriz Colomba.

Que en el Acta de la Entrevista (fs. 119) el jurado deja constancia que "la postulante Colomba manifestó su interés en desempeñarse en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la postulante Argüello en Secretaría Académica".

Que la Sra. Decana, mediante RD 2226/15 ha aprobado el dictamen


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0021940/2015

elevado y dispuesto la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes a los postulantes, a los fines estipulados en la reglamentación de Concursos (Art. 34 y 35 Ordenanza HCS 7/12).

Que tanto Cintia Beatriz Colomba como María Soledad Argüello fueron notificadas del dictamen en tiempo y forma, lo cual consta en expediente a fs. 125.

Que, transcurridos ya los plazos legales, no existiendo objeción alguna, y compartiendo este Decanato todo lo actuado por la Junta Examinadora, corresponde efectuar la designación sugerida para la cobertura de la vacante concursada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar por concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a la Srta. María Soledad Argüello, DNI 29.711.182 quien resultara primera en el orden de mérito del concurso llamado por RD 1800/15, rectificado por RD 2067/15, en un cargo del escalafón no docente categoría 7, con funciones correspondientes a ese nivel del Agrupamiento Administrativo -Convenio Colectivo Decreto 366/06 - para desempeñar funciones en la Secretaría Académica, en el turno mañana, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a la Sra. Cintia Beatriz Colomba, DNI 30.533.937 quien resultara segunda en el orden de mérito del concurso llamado por RD 1800/15, rectificado por RD 2067/15, en un cargo del escalafón no docente categoría 7, con funciones correspondientes a ese nivel del Agrupamiento Administrativo -Convenio Colectivo Decreto 366/06 - para desempeñar funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el turno tarde, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º: El personal designado deberá completar la documentación que le fuera indicada en Departamento de Personal, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ord. HCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0021940/2015

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que de acuerdo a reglamentación vigente y debido a que ha quedado un cargo vacante de cubrir por concurso, mediante Resolución Decanal, se fijarán las nuevas fechas en las que se realizará la recepción de inscripciones a la instancia de concurso cerrado general y/o abierto (en caso de no haber inscriptos o no cubrirse en la instancia general).

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2286


CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA